

Hecho relevante 1 de septiembre de 2014

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil por medio de la presente ponemos a disposición del mercado la siguiente información relativa a EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. (la “Sociedad”).

Con fecha 29 de agosto de 2014, se ha reunido el Consejo de Administración de EURONA WIRELESS TELECOM, S.A., con la asistencia de todos los Consejeros y actuando como Presidente Don Jaume Sanpera Izoard y como Secretario Don Javier Condomines Concellón. El Consejo ha adoptado los siguientes acuerdos por unanimidad:

Primero.- Modificación de importes de la propuesta de ampliación de capital dineraria con supresión del derecho de suscripción preferente acordada en la sesión del Consejo de Administración de 14 de julio de 2014. Consecuente modificación de los importes en el Informe del Consejo de Administración a los efectos de la supresión del derecho de suscripción preferente.

a.- El Consejo acuerda modificar los importes de la ampliación de capital que se prevé proponer a la Junta General para que ascienda, como máximo, a 5.454.544 € de nominal y 9.545.452€ de prima de emisión, mediante la emisión de 5.454.544 acciones de 1 euro de valor nominal y 1,75 euros de prima de emisión, por lo que el valor total de la ampliación de capital ascendería, como máximo, a 14.999.996 euros. La propuesta a la Junta General comprenderá, asimismo, lógicamente, la supresión del derecho de suscripción preferente y delegar en el Consejo de Administra la determinación de las condiciones de la ampliación que no prevea la Junta General para su más adecuada ejecución y, asimismo, la previsión de suscripción incompleta.

Así, en méritos de lo anterior, la propuesta de ampliación de capital a proponer a la Junta General será por importe máximo de 5.454.544 € de nominal y 9.545.452€ de prima de emisión, lo que supone la emisión de 5.454.544 € nuevas acciones de 1€ de valor nominal y de 1,75 € de prima de emisión por acción, en cuya virtud el valor total de la emisión ascendería, como máximo, a 14.999.996 €.

b.- En coherencia con lo anterior, se acuerda modificar el Informe previsto en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital formulado en la sesión del Consejo de Administración de 14 de julio de 2014. Se acuerda, asimismo, modificar el informe referido a la modificación estatutaria propuesta ex artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

En lo menester, se hace constar que la modificación de los importes de la propuesta de ampliación de capital de constante referencia obedece a que el Consejo de Administración estima más eficiente y eficaz la obtención de las cifras de capital señaladas el documento titulado “Líneas Maestras del Plan Estratégico del Grupo Euroná”, publicado como hecho relevante el 8 de julio de 2014, mediante la optimización de los plazos y los requerimientos legales que requieren este tipo de ampliaciones de capital (tales como el informe del experto nombrado por el Registro Mercantil, el propio informe del Consejo de Administración, la convocatoria de la Junta General, la adopción de los correspondientes acuerdos, la elevación a público, inscripciones en el Registro

Mercantil, inscripciones en la Entidad encargada del Registro Contables de las Acciones, etcétera).

Segundo.- Delegación de facultades.

Facultar indistintamente a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para que en nombre y representación de la misma, pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados, quedando habilitado para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, o depósito, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

En Barcelona, a 1 de septiembre de 2014.

Jaume Sanpera Izoard, Presidente del Consejo de Administración